



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 148/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 24 de Mayo de 2023.

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 01/2023 dispuesta por Decreto N° 38/2023 D.E., con el objeto de adjudicar la obra: “PAVIMENTACIÓN CALLES CENTRO CIVICO 2da ETAPA - de la localidad de LOS CONQUISTADORES - DPTO. FEDERACIÓN - E.R.”, durante el término de TRES (3) MESES; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 38/2022 D.E., se fijó fecha de apertura de sobres de la referida licitación en 19/05/2023 a las 11:00hs;

Que, efectuado el acto de apertura de sobres, se presenta una (1) oferta, perteneciente a empresa J.L.P. CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal en calle H. F. Alarcón Muñiz N°130, Gualeguay, Entre Ríos, CUIT 30-71722335-3, con un presupuesto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO , C/73 CTVOS (48.680.108,73) .

Siendo la misma con un exceso de un DIEZ PORCENTO más al MONTO PRESUPUESTADO, razón por la cual se solicitó a la empresa que mejorara dicha oferta en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

En el día de la fecha, la mencionada empresa J.L.P. CONSTRUCCIONES S.A, presentó un nuevo monto por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOVIENTOS VEINTICUATRO CON 35 CENTAVOS (\$46.730.824,35).

En virtud del tiempo transcurrido desde la presentación del Proyecto y la situación inflacionaria reinante en nuestro país, es que no resulta desventajoso para este



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Municipio solventar el excedente de los montos ofertados por la mencionada empresa.

Que dicho monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS C/02CTVOS (\$1.979.892,02);

Que es menester dar cumplimiento a lo normado por la ley provincial N° 10.027.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

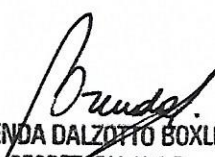
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍCESE al PODER EJECUTIVO a abonar la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS C/02CTVOS (\$1.979.892,02) a la empresa J.L.P. CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal en calle H. F. Alarcón Muñiz N°130, Gualeguay, Entre Ríos, CUIT 30-71722335-3.

ARTÍCULO 2º): AUTORÍCESE al PODER EJECUTIVO a adecuar las partidas presupuestarias a efectos de afrontar dicho pago.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese


Sr. Ariel A. Comparán
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.